CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO Nº 25 /2017

CD Nº 17/2017 - ID Nº 328.024

"SERVICIO DE ESCRIBANÍA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por **la Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Escribana Rita Franco de Ferreira**, con **RUC 991389-0**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Gral. Santos N° 1764, de la Ciudad de Asunción, Teléfonos N° 310.706 – 0981.288.702, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **Servicio de Escribania**, que será proveído por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 131/2017**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	260	30	1	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 328.024.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 17/2017 "Servicio de Escribania"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 1518/2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA INCLUIDO)
1	80121703-001	AUTENTICACIÓN DE ACTAS DEL DIRECTORIO	UNIDAD	1	EVENTO	4.500
2	80121703-001	PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DEL DIRECTORIO	UNIDAD	1	EVENTO	400.000
3	80121703-001	AUTENTICACIONES DE OTROS DOCUMENTOS	UNIDAD	1	EVENTO	4.500

MONTO MÍNIMO:	**65.000.000 G.**
MONTO MÁXIMO:	**130.000.000 G.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones) IVA incluido.**

El monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 es de Gs. 40.000.000 (guaraníes, cuarenta millones) según CDP N° 131/2017, *quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.*

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago:
El pago del servicio será efectuado mensualmente de acuerdo al Servicio efectivamente prestado, en moneda Guaraníes, luego de la recepción del Servicio, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud y documentaciones respectivas en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco N° 780 y Ayolas).
Para el pago, el proveedor deberá presentar:
• Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
• Original de la Factura,
• Nota de Recepción de conformidad de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
• Formulario del Informe de Servicios Personales o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social vigente, al mes que se presenta la factura para el pago. • Copia del Certificado de Cumplimiento.
• Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes].

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr = P x (IPC1 / IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La duración de la provisión de los bienes y/o servicios será de **12 (doce) meses.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O´leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 14, Bloque A. Secretaría General.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Secretaría General de la CONATEL.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas: **a) Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica; **b) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La Póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las dos formas. La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato **más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo**, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de [0,5] % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de Noviembre del año 2017.

RITA FRANCO DE FERREIRA
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 595

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 595
Av. Gral. Santos 1.764
Telefax: 310.706
Asunción - Paraguay

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
ASU. PY.